

CONVENIO ESPECIFICO DE USO DE INSTALACIONES PARA LA EJECUCION Y  
DESARROLLO DE UNA ACCIÓN FORMATIVA  
CONVOCATORIA FUNDACIÓN ONCE  
“Uno a Uno”

Hellín, a 07 de abril de 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La Confederación de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Castilla La Mancha, (en adelante, “CLM INCLUSIVA – COCEMFE) con CIF G-G02595551, y domicilio en C/ Alcalde Conangla, 66, 02001. Albacete.

en nombre y representación de esta, D. Enrique Alarcón García, con DNI nº XXXXXXXXX en su condición de Presidente.

DE OTRA PARTE,

El AYUNTAMIENTO DE HELLÍN con CIF P0203700J y domicilio social en calle Rabal,1.

Y, en nombre y representación de esta, D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ con DNI nº XXXXXXXXX, en su condición de Alcalde-Presidente de la Entidad Local.

De acuerdo con la representación que ostentan, se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que CLM INCLUSIVA – COCEMFE es beneficiaria del proyecto P2359-2020 CLM INCLUSIÓN Y EMPLEO EN ATENCIÓN AL CLIENTE Y AUXILIAR DE VENTAS ON-LINE, enmarcado en subvención de la Convocatoria de Ayudas Económicas a proyectos de Refuerzo de la Empleabilidad de personas con Discapacidad – POISES “UNO A UNO” – AÑO 2020 en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) 2014-2020 Cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE).

II.- Que siendo de interés el desarrollo de dicha acción formativa para la consecución de los fines de ambas entidades y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco firmado con fecha 07 de abril de 2021, CLM INCLUSIVA - COCEMFE, y Excmo. Ayto. de Hellín, se establecen las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es la cesión del uso de una de las aulas del Centro de Formación Municipal sito en el Polígono Industrial “San Rafael” para el desarrollo y ejecución de las acciones formativas incluidas en el proyecto aprobado. El presente convenio repercutirá a favor de la mejora competencial de las personas con discapacidad en desempleo de la comarca.

**SEGUNDA.-** Las instalaciones cedidas se destinarán exclusivamente a las actividades que constituyen el objeto del proyecto.

**TERCERA.-** Queda expresamente prohibido el subarrendamiento del local por, CLM INCLUSIVA – COCEMFE, siendo su uso exclusivo para tal actividad formativa.

**CUARTA.-** Duración: El uso de las instalaciones se remite a la duración del proyecto ya mencionado anteriormente y específicamente al desarrollo de la acción formativa citada, con una estimación de uso de:

- 5 horas diarias en horario de 9:00 a 14:00 entre los días 12 de abril y 30 de junio, durante la fase de formación en aula.
- Y 30 horas totales entre junio y octubre para la realización de talleres complementarios que permitan el seguimiento del aprendizaje en el puesto de trabajo, refuercen las competencias del alumnado y la realización de sesiones informativas con las familias.

**QUINTA.-** Obligaciones de las partes.

Por el presente Convenio CLM INCLUSIVA-COCEMFE se compromete a:

- Informar a los alumnos/as sobre las normas de comportamiento de reglamento interno del Centro como las propias en el marco de la acción formativa.
- No ceder ni subarrendar las instalaciones.
- Responder de los desperfectos ocasionados.



- Comunicar cualquier variación en el horario del uso de las instalaciones no pudiendo disponer de ellas en horario no estipulado sin previa consulta y aprobación.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, se compromete a:

- Disponer los espacios para la ejecución de las acciones formativas descritas anteriormente.
- A mantener los espacios con los suministros eléctricos, climatización y de agua oportunos.

**SIXTA.- Derechos de Imagen, Protección de datos y confidencialidad.**

Ambas partes se comprometen a respetar las cláusulas referidas a Derechos de Imagen, protección de datos y confidencialidad recogidas en el Acuerdo Marco firmado por ambas entidades y al que hace referencia el presente convenio específico.


Conformes las parte con el contenido del presente contrato, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

El representante de  
CLM INCLUSIVA-COCEMFE



Fdo. D. Enrique Alarcón Cruz

El representante del  
AYUNTAMIENTO DE HELLÍN



Fdo. D. Ramón García Rodríguez